

CONCURSO PSIQUIATRA – CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO

1°, 2°, 3° Y 4° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

El presente llamado a concurso, conforme a Acordada 32.082, tiene como fin cubrir cargos de categoría Funcionarios y Personal Jerárquico – Clase 6, para cumplir funciones de Psiquiatra en el Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario (CAI).

El Tribunal Calificador designado por la Excelentísima Sala Tercera para el presente concurso está integrado por:

Miembros Titulares

- **Dra. Sonia CORÁTOLO, DNI 17.640.444**, Médica Clínica Legista, Referente del Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario.
- **Dr. Eduardo BERTÉ, DNI 17.573.150**, Director del Cuerpo Médico Forense.
- **Dra. Noelia GUTIÉRREZ, DNI 28.527.271**, Directora del Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales.

Miembros Suplentes

Lic. Ananda CASSANI, DNI 25.826.642, Lic. en Psicología del Área Psicolaboral del Ministerio Público Fiscal

Bases del Concurso

Requisitos:

- 1) Título habilitante de médico psiquiatra (**Excluyente**).
- 2) Poseer matrícula profesional habilitante (**Excluyente**).
- 3) Antigüedad en la especialidad: seis meses como mínimo. Tal antigüedad no es necesaria para empleados judiciales con más de seis meses como agente efectivo (Ac. 12580 bis) (**Excluyente**).

Todos los resultados, decisiones, requerimientos generales y cualquier otra cuestión emanada del Tribunal Calificador o la Dirección de Recursos Humanos, se notificarán a través del micrositio de la web Oficial de la Suprema Corte. En aquellos casos donde resulte necesaria una comunicación o notificación personal con algunos de los participantes durante el proceso del concurso, se realizará a la **dirección de correo electrónico (e-mail) indicada por el/la aspirante en el formulario al momento de su inscripción, el que será considerado como domicilio electrónico del concursante a sus efectos**. No obstante, lo dispuesto, constituye una obligación de quienes se postulen mantenerse informados sobre las alternativas del procedimiento publicadas hasta finalización en el sitio web institucional de la Suprema Corte (<http://www.jusmendoza.gob.ar>) como así también mantener actualizada su dirección de correo electrónico denunciado.

La inscripción se realizará a través del siguiente formulario:
<https://forms.gle/pmcPR7T3LGWbxiN9>

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará a través de un formulario de Google en el que deberán adjuntar:

1. Copia de los Títulos habilitantes y/o Analíticos. *De la profesión y de la especialidad.*
2. Foto DNI (Frente y Dorso)
3. Matrícula habilitante vigente.
4. Currículum Vitae.

El C.V. deberá contener la siguiente información:

Datos personales: Nombre y apellido, DNI, Estado Civil, Domicilio real, teléfono, correo electrónico, Matrícula Profesional Provincial vigente, título de grado y fecha de expedido, título de posgrado y fecha de expedido.

1. Antigüedad en la profesión
2. Antigüedad en la especialidad de Médico Psiquiatra
3. Antigüedad en el Poder Judicial
4. Antigüedad en otras instituciones en funciones acordes a la especialidad.
5. Antecedentes de docencia universitaria
6. Conferencias, cursos y jornadas sin evaluación final
7. Conferencias, cursos y jornadas con evaluación final
8. Residencia Hospitalaria
9. Especializaciones, Maestrías y Doctorados.
10. Publicaciones y Trabajos de Investigación
11. Participación activa en eventos científicos

Los antecedentes presentados en los puntos 5, 6, 7, 10 y 11 deben corresponder solamente a los últimos 5 años y tener relación con las funciones del cargo que se concursa.

PRESENTACIÓN DE LA CARPETA DE CONSTANCIAS y CERTIFICACIONES

Los/as aspirantes deberán presentarse a la entrevista con la carpeta de antecedentes que refleje el cv presentado.

ADmisión

En esta etapa el Tribunal Calificador confeccionará el Acta de Admisión.

En la página Web del Poder Judicial se publicará la nómina de postulantes admitidos.

A quienes no fueran admitidos, se les notificará al domicilio electrónico (correo electrónico denunciado en la inscripción), los motivos que fundaron tal decisión.

ETAPAS DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

EXAMEN ORAL: 40 (cuarenta) puntos. Se aprueba con 70% del puntaje. ELIMINATORIO

ENTREVISTA PERSONAL: 30 (treinta) puntos.

PUNTUACIÓN DE ANTECEDENTES

Puntaje máximo para Antecedentes: **30 (treinta) puntos.**

No será computado ningún tipo de antecedente de pregrado.

No serán computados los antecedentes que no tengan relación con el cargo a concursar.

1. ANTIGÜEDAD EN LA PROFESIÓN: se tabulará 1 punto por cada año o fracción mayor de 6 meses. La fracción menor de 6 meses será tabulada con 0,5 puntos hasta un máximo de tres (3) puntos.

2. ANTIGUEDAD EN LA ESPECIALIDAD DE MÉDICO PSIQUIATRA: se tabulará 1 punto por cada año o fracción mayor de 6 meses. La fracción menor de 6 meses será tabulada con 0,5 puntos hasta un máximo de cuatro (4) puntos

3. ANTIGUEDAD EN EL PODER JUDICIAL: en trabajo relacionado con niños, adolescentes, familia y fuero penal. Se computará un (1) punto por año hasta un máximo de dos (2) puntos.

4. ANTIGUEDAD EN OTRAS INSTITUCIONES: de asistencia a niños, adolescentes y familia. Se computará medio punto (0.50) por año, hasta un máximo de tres (3) puntos.

5. ANTECEDENTES DOCENTES (establecimientos universitarios): medio punto (0.50) por año hasta un máximo de dos (2) puntos.

6. CONCURRENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS SIN EVALUACIÓN FINAL: conferencias, cursos y jornadas sobre temáticas relacionadas con el cargo a concursar. Se computará un centésimo (0,01) puntos por curso, hasta un máximo de dos (2) puntos.

7. CONCURRENCIAS A EVENTOS CIENTÍFICOS CON EVALUACIÓN FINAL: conferencias, cursos y jornadas sobre temáticas relacionadas con el cargo a concursar. Se computará veinticinco centésimos (0,25) puntos por curso, hasta un máximo de dos (2) puntos.

8. RESIDENCIAS HOSPITALARIAS: un punto (1) por año hasta un máximo de tres (3) puntos.

La jefatura de residencia se computará en un punto (1)

9. MAESTRÍAS: medio punto (0.50) por cada maestría terminada, hasta un máximo de dos (2) puntos.

10. POSGRADOS: veinticinco centésimos (0.25) por año de cursado de carrera de posgrado terminada hasta un máximo de un (1) punto.

11. PUBLICACIONES Y TRABAJOS DE INVESTIGACION: (0.50) puntos por publicación y/o investigación, hasta un máximo de dos (2) punto, sobre temáticas relacionadas con el cargo a concursar.

12. PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EVENTOS CIENTÍFICOS: diez centésimos (0,10) de punto por cada uno, hasta un máximo de tres (3) puntos, sobre temáticas relacionadas con el cargo a concursar.

D. ETAPA PSICOFÍSICA LABORAL:

Esta instancia determinará si el aspirante posee los "requisitos físicos, psíquicos y aptitudinales" para el cumplimiento de las tareas y funciones propias del cargo concursado.

La evaluación que estará a cargo del área Psicolaboral de la Suprema Corte de Justicia y se calificará como “Apto” o “No apto”.

Programa para Examen

TEMARIO PARA EXAMEN

CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN LAS LEYES Y CONVENCIONES

1. Ley Nacional N° 23.849. Convención Internacional de los derechos del niño.
2. Ley Provincial 6.354: Objetos y fines. Derechos y garantías del niño y adolescente. Consejo Provincial de niñez y adolescencia. Dirección Provincial de niñez y adolescencia. Jurisdicción y competencia de los Juzgados de Familia. Etapa prejudicial de Advenimiento y Mediación. De la Justicia en lo penal de menores: Jurisdicción, Competencia y Normas aplicables. La denuncia. Cuerpo Auxiliar interdisciplinario. Las medidas de protección.
3. Ley Provincial N° 6.672 (Ley provincial contra la violencia Intrafamiliar).
4. Ley Nacional N° 26.485 (Ley contra la Violencia de Género) y Ley Provincial N° 8.226
5. Ley Nacional N° 22.278 y Ley Nacional N° 22.803 (Régimen Penal de menores).
6. Ley Nacional N° 25.087 (Delitos contra la integridad sexual).
7. Ley Nacional N° 26.061 (Protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes)
8. Ley Nacional N° 26657 (Ley Nacional de Salud Mental). Ley Provincial 8738, que adhiere a la Ley Nacional de Salud Mental N°: 26.657
9. Código Civil y Comercial: Libro Primero - Parte General - Título 1 - Capítulos 1 y 2
10. Código Penal: Libro Primero - Título 5: art. 34. Libro Segundo - Título 1: Capítulo 1 y Capítulo 2 - Título 3: Capítulo 2
11. Ley Provincial 9120. Art. 7 y 8; Art. 3 inc. i. Aplicación supletoria C.P.C.C. y T.
12. Ley 26.378 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Acordadas N° 29167 y N° 29212
13. Ley Nacional N° 27.499 (Ley Micaela) y Ley Provincial N° 9.196.
14. Coordinación Fuero Penal Juvenil: <https://jusmendoza.gob.ar/wp-content/uploads/2025/11/Fuero-Penal-Juvenil-Primeras-aproximaciones.pdf>

TEMARIO MÉDICO PSIQUIÁTRICO

1. Entrevista médica psiquiátrica en el ámbito jurídico – forense.
2. Elaboración de informes en el ámbito forense.
3. Conocimientos sobre la actividad pericial: pericial médica, requisitos para ser perito, obligaciones del perito, tipos de peritos, causas de excusación y recusación de los peritos, estructura del informe pericial. Encuadre legal de la función de perito.
4. Psicopatología:

- Trastornos en niñas/os y adolescentes.
 - Trastornos de espectro autista.
 - Trastornos de ansiedad.
 - Trastornos de alimentación.
 - Trastornos del sueño.
 - Trastornos del estado de ánimo.
 - Trastornos delirantes.
 - Trastornos de la personalidad.
5. Consumo de sustancias tóxicas. Indicadores clínicos y conductuales por alcoholismo y/u otras sustancias adictivas. Programas provinciales de asistencia a niños, adolescentes o adultos usuarios indebidos de drogas.
6. Tipos de maltrato infanto-juvenil-Indicadores clínicos y conductuales de cada uno de ellos
7. Indicadores clínicos y conductuales de niños, adolescentes y/o adultos víctimas de violencia intrafamiliar (V.I.F.)
8. Síndrome de la mujer maltratada.
9. Indicadores conductuales de un/a adulto/a que ejerce violencia intrafamiliar.
10. Principios generales para el abordaje y evaluación pericial de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos.
11. Principios generales para el abordaje y evaluación pericial de adolescentes en conflicto con la ley.
12. Artículo 34 del Código Penal de la Nación Argentina.
13. Imputabilidad o inimputabilidad en Epilepsia.

BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA

1. Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza
2. Abestury: La adolescencia normal.
3. Basile A.: Fundamentos de la Psiquiatría Médico-Legal.
4. Ministerio de Salud. Dirección Nacional de Personas Adultas y Mayores. (2024). *Manual para la detección y abordaje del maltrato en personas mayores y promoción del buen trato. Destinado a los servicios de salud.* Argentina.gob.ar. bancos.salud.gob.ar
5. UNICEF (2023). Guía de buenas prácticas para el abordaje de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y otros delitos.
6. Protección de sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso.
7. DSM5.
8. Folino J.: Nuevos paradigmas de peligrosidad. Revista Doctrina Judicial. Ed. La Ley.
9. Zazzali Julio: El Psicópata.
10. García López, Eric: Psicopatología Forense.
11. Almont, C., Montt, M.: Psicopatología Infantil y de la Adolescencia.

12. Covelli, J. L. (2007). *Manual de psiquiatría forense*. Dosyuna Ediciones Argentinas
13. Mackinnon, R. A.; Michels, R. y Bockley, P. (2008). *La entrevista psiquiátrica en la práctica clínica*. Madrid. Ars Medica
14. Vila de Gerlic, Cristina. Violencia Familiar (mujeres golpeadas).
15. Código Civil y Comercial de la República Argentina
16. Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Mendoza
17. Código Penal de la República Argentina



Dra. Sonia Corátolo
Perito Médico Legista
CAJ